

## **Convocatoria interna para la selección de estudiantes de Máster Universitario en Aprendizaje y Enseñanza de Segundas Lenguas de la Universidad de Cantabria para la realización de prácticas internacionales en centros escolares de Irlanda y Finlandia que tienen acuerdo con la Facultad de Educación para el curso académico 2024-2025.**

Entre los objetivos fundamentales del proceso de internacionalización de la Universidad de Cantabria, está el de posibilitar una formación internacional de sus estudiantes a través de la realización de estancias académicas en universidades extranjeras. Estas estancias en el extranjero proporcionan a los estudiantes la posibilidad de experimentar una cultura extranjera en un entorno universitario, así como de mejorar sus competencias lingüísticas y facilitar su futura inserción en un mercado de trabajo internacional, cada vez más competitivo.

Con este fin, la Facultad de Educación de la Universidad de Cantabria hace pública una convocatoria interna anual de plazas con objeto de realizar un período de prácticas durante el último curso del grado en centros escolares de Irlanda y Finlandia que tienen acuerdo con la Facultad de Educación.

### **1. OBJETO Y MODALIDADES**

1.1. La presente convocatoria interna de programas de movilidad con fines de estudio tiene como objeto la selección de estudiantes para la realización de prácticas curriculares del Máster Oficial en Aprendizaje y Enseñanza de Segundas Lenguas en centros escolares de Irlanda y Finlandia que tienen acuerdo con la Facultad de Educación.

1.2. Los estudiantes seleccionados tendrán la posibilidad de realizar un período de prácticas similar al que se realiza durante las prácticas de los correspondientes másteres en centros escolares de la Comunidad de Cantabria, garantizando el reconocimiento de estas prácticas en el curso académico en que se realiza la estancia, en los términos previstos en la Normativa de Programas de Intercambio de la UC y de la Normativa Interna de Movilidad de la Facultad de Educación.

1.3. La participación de los estudiantes se ajustará a la normativa mencionada, a la normativa interna del centro y a las bases de esta convocatoria.

### **2. DISPOSICIONES COMUNES**

#### **2.1. Requisitos**

- Estar matriculado en el Máster Universitario en Aprendizaje y Enseñanza de Segundas Lenguas durante el curso académico 2024-2025.
- Acreditar documentalmente tener un nivel B2 de inglés.
- Todos los requisitos, excepto que se indique expresamente lo contrario, deberán reunirse en el momento de la presentación de la solicitud de participación en la presente convocatoria.

## 2.2. Tratamiento académico

- 2.2.1 Todos los procedimientos académicos, tanto los referidos a la matrícula de los alumnos, como los relativos a la elaboración del Contrato de Estudios y el reconocimiento académico de los estudios realizados, así como cualesquiera otros aspectos de esta índole están regulados en la Normativa de Programas de Intercambio de la Universidad de Cantabria y en la Normativa Interna de Movilidad de la Facultad de Educación y son directamente responsabilidad del centro donde el estudiante está matriculado.
- 2.2.2 La orientación, el seguimiento y el reconocimiento académicos se realizarán a través del Coordinador/a de Extensión Universitaria y Prácticas Internacionales en colaboración con la Vicedecana de Postgrado y Dirección de Master Universitario en Aprendizaje y Enseñanza de Segundas Lenguas de la Facultad de Educación.

## 2.3. Duración del Intercambio

La duración de las prácticas tendrá que ser igual o superior al período obligatorio de prácticas del programa de estudios en el que los alumnos se encuentren matriculados, aunque no necesariamente ha de coincidir en el tiempo con esta. Las fechas de las prácticas se acordarán en consonancia a las necesidades de los centros escolares de acogida. Atendiendo a los requisitos del programa Erasmus+ la estancia de prácticas tendrá una duración de ocho semanas.

## 2.4. Dotación Económica

Los candidatos a la realización de prácticas internacionales podrán solicitar una beca de prácticas internacionales al amparo del programa Erasmus+. Sin embargo, no se garantiza que todas aquellas personas que soliciten la beca de prácticas puedan tener financiación para la realización de las mismas. Las bases que regulan la concesión de becas de prácticas se regirán por la nueva convocatoria de prácticas internacionales que estará disponible en la web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UC: <https://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/Paginas/Practicas-Erasmus+.-Convocatoria-para-estudiantes-UC.aspx>

## 2.5. Proceso de Selección

- 2.5.1. La selección de los estudiantes será ratificada por la Decana de la Facultad de Educación a propuesta del Coordinador/a de Extensión Universitaria y Prácticas Internacionales, con competencias para resolver cualquier incidencia que pudiera surgir. El criterio de selección es la nota media del expediente académico aplicado una vez cumplido el requisito de conocimiento de nivel B2 de inglés debidamente acreditado, así como la adecuación del perfil del estudiante a las características de los centros disponibles.
- 2.5.2. El baremo que se aplicará para determinar la nota media del expediente académico se calcula conforme a los criterios establecidos en el R.D. 1125/03, de 5 de septiembre (BOE de 18 de septiembre de 2003): suma de los créditos superados multiplicados por el valor de la calificación

que corresponda, a partir de la equivalencia señalada y dividido por el número total de créditos obtenidos por el alumno hasta la convocatoria de septiembre del curso académico 2020-2021. A igual calificación de nota media del expediente, tendrá prioridad el estudiante que presente una acreditación de conocimiento de idioma de nivel superior.

- 2.5.3. Los candidatos enumerarán hasta un máximo de seis centros en la hoja de solicitud por orden de preferencia (el listado provisional de centros puede verse en el Anexo II). Dicha enumeración no garantiza que se vaya a asignar al candidato uno de los centros escogidos. Los destinos se adjudicarán por orden de expediente académico y en función de la adecuación del perfil del estudiante a los centros escolares de acogida. El Coordinador de Extensión Universitaria y Prácticas Internacionales se reserva el derecho de poder solicitar a los estudiantes la realización de una entrevista personal para determinar su adecuación al perfil del centro de acogida.
- 2.5.4. La resolución de la convocatoria se hará pública mediante una relación **provisional** de estudiantes seleccionados publicada en el tablón de anuncios en un plazo máximo de un mes desde que se cierre el período de solicitud. Tras la publicación de la resolución provisional, se contactará a los candidatos para que ratifiquen su voluntad de realizar las prácticas en centros de Irlanda y Finlandia y para que, de considerarlo oportuno, se les someta a una entrevista para determinar su adecuación al centro escolar. Se otorgarán tantos destinos de prácticas como centros haya disponibles durante el curso académico correspondiente y se creará una lista de espera con los candidatos a los que no se les haya podido otorgar un centro en previsión de la consecución de centros adicionales o de la renuncia de alguno de los candidatos propuestos.

## 2.6. Obligaciones del Estudiante

Los estudiantes seleccionados se comprometen, como mínimo, a cumplir las siguientes obligaciones:

- 2.6.1. Enviar al centro escolar de destino toda la documentación que se les requiera en tiempo y forma, como condición imprescindible para su admisión. Asimismo, se comprometen a cumplir el procedimiento establecido en la Normativa de Programas de Intercambio para el reconocimiento académico de los estudios cursados.
- 2.6.2. Aportar la documentación e informes requeridos por la Facultad de Educación.
- 2.6.3. Asistir a las reuniones informativas convocadas por el Coordinador de Extensión Universitaria y Prácticas Internacionales.
- 2.6.4. En el caso de los alumnos de Master, informar a la Vicedecana de Postgrado y Dirección de Máster Universitario en Aprendizaje y Enseñanza de Segundas Lenguas según el caso de su intención de realizar prácticas en el extranjero.
- 2.6.5. Entregar a su tutor de prácticas de Master asignado el portafolio de prácticas en las fechas y condiciones indicadas en la misma.
- 2.6.6. Comprometerse a colaborar con el centro de acogida en aquellas tareas que se le asignen.

2.6.7. Estar pendientes de cuanta documentación y medidas sanitarias requiera el país de destino hasta su llegada y durante su estancia.

### 3. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y DOCUMENTACIÓN

- 3.1. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo I).
- 3.2. Fotocopia de certificación de estar en posesión del nivel B2 de inglés.

### 4. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en los tabloneros de anuncios de la Facultad de Educación.

**Los interesados** deberán entregar la documentación requerida en el punto 3 de esta convocatoria debidamente cumplimentada en la Secretaría de la Facultad de Educación **desde el día 10 hasta el día 22 de octubre de 2024).**

Santander, a 13 de septiembre de 2023

SUSANA LÁZARO VISA  
DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

## **Anexo I: Modelo de solicitud para prácticas internacionales en centros escolares que tienen acuerdo con la Facultad de Educación de la Universidad de Cantabria**

**Apellidos:**

**Nombre:**

**Titulación que cursa en UC:**

**Titulación de origen:**

**DNI:**

**Email:**

**Tlf:**

### **ADJUNTAR CERTIFICADO DE IDIOMA (MÍN. B2)**

**Breve resumen de los motivos que le llevan a solicitar la realización de prácticas en un centro en extranjero (máx. 500 palabras en inglés):**

**Modalidad cerrada. Preferencia de centro escolar.**

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

**Modalidad abierta. Nombre de centro:**  
**Fecha y firma**

**País:**

## Anexo II: Listado provisional de centros escolares en el Reino Unido, Finlandia e Irlanda que tienen acuerdo con la Facultad de Educación de la Universidad de Cantabria<sup>1</sup>

Nombre del centro de prácticas	Tipo	Observaciones	Nº plazas
Knocknacarra Educate Together NS (Galway, Ireland) <a href="https://www.ketns.ie/">https://www.ketns.ie/</a>	Primary	Primaria y Máster	2
Sammon Keskuslukio (Tampere, Finland) <a href="https://www.tampere.fi/sammon-keskuslukio">https://www.tampere.fi/sammon-keskuslukio</a>	Secondary	Solo Máster	2
Tampereen Kansainvälinen koulu (Tampere, Finland) <a href="https://www.tampere.fi/tampereen-kansainvalinen-koulu">https://www.tampere.fi/tampereen-kansainvalinen-koulu</a>	Primary	Primaria y Máster	2
Rahola School (Tampere, Finland) <a href="https://www.tampere.fi/raholan-koulu">https://www.tampere.fi/raholan-koulu</a>	Pre-primary, Primary	Sólo Máster	1
Clontuskert National School (Galway, Ireland) <a href="http://www.clontuskert.scoilnet.ie">www.clontuskert.scoilnet.ie</a>	Pre-primary Primary	Infantil, Primaria y Máster	1

<sup>1</sup> El presente listado tiene un carácter provisional y puede sufrir modificaciones (bajas de alguno de los centros o altas de nuevos centros) a expensas de las necesidades de los centros escolares.